

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1037

SANTIAGO, 12 MAYO 2016

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 1° inciso tercero y 15, de la Ley N° 19.970 que “Crea el Sistema Nacional de Registro de ADN”;

b) El artículo 48, de la Ley N° 19.880 de “Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;

c) Lo señalado en el artículo 45, del Reglamento de la Ley N° 19.970, antes referida, aprobado por Decreto N° 634, de fecha 10.09.2008, del Ministerio de Justicia;

d) La Resolución Exenta N° 4674, de fecha 28.05.2010, de Servicio Médico Legal, que acredita al Laboratorio de Biología Molecular del Depto. Criminalística de Carabineros de Chile; actualmente llamado Laboratorio de Genética Forense.

e) La Resolución Exenta N° 6630, de fecha 03.12.2015, de Servicio Médico Legal, que acredita al Laboratorio de Genética Forense de la Sección de Criminalística “Antofagasta” del Depto. Criminalística de Carabineros de Chile.

f) La necesidad de fijar los valores que debe reembolsar el Ministerio Público, el querellante, la Defensoría Penal Pública o el defensor, según corresponda, por los servicios prestados por la Institución para la determinación de huella genética y/o análisis comparativo de ADN; en los Laboratorios de Genética Forense de Santiago y Antofagasta.

g) Lo previsto en la Resolución N° 1.600, de fecha 06.11.2008, de la Contraloría General de la República de Chile, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- La acreditación otorgada por el Servicio Médico Legal a los Laboratorios de Genética Forense de la Sección de Criminalística Antofagasta y del Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile, la cual autoriza su funcionamiento para determinación de huella genética, en cumplimiento de la Ley N° 19.970 y su Reglamento.

2.- El cobro para la determinación de huella genética, considera diversos ítems y varía dependiendo del tipo y calidad de las muestras, tipo de técnica y equipamiento utilizado. Con la finalidad de facilitar la generación de los cobros, se informa la totalidad del detalle de los análisis, incorporando además de manera genérica los tipos de kit de cuantificación y amplificación utilizados en este laboratorio, efectuando diferenciación según el analizador genético usado y el Laboratorio en el cual se realiza la determinación.

3.- El análisis para la obtención de una huella genética, incluye las siguientes etapas susceptibles de cobro: incubación de la muestra, extracción del ADN; cuantificación del ADN; amplificación del ADN y análisis del ADN amplificado.

4.- Que, los extractos de ADN de todas las muestras son amplificados inicialmente mediante un kit comercial optimizado para muestras forenses que amplifica genes autosómicos. Posteriormente, las muestras que presentan alta complejidad son analizadas por segunda vez mediante un kit comercial complementario para amplificación de genes autosómicos.

Por otra parte, las muestras relacionadas con delitos sexuales o las que presentan mezclas de huellas genéticas con contribución masculina, son analizadas por segunda vez mediante el uso de un kit comercial que amplifica el cromosoma sexual "Y".

5.- Que, los valores son determinados a partir de los insumos y reactivos utilizados para cada análisis, sin incluir mano de obra, cuyo detalle se indica en la parte resolutive.

6.- Que, toda muestra, de la cual se requiere análisis comparativo de ADN, debe ser examinada previamente para obtener su huella genética, según lo señalado en los numerales precedentes.

7.- Que, el análisis comparativo de ADN, como tal, no tiene costo, debido a que no involucra uso de reactivos y/o insumos cuantificables.

8.- Que, la generación de archivos digitales para ingreso a la base de datos CODIS y la remisión de éstos y los remanentes de los extractos de ADN (si corresponde) al Registro Nacional de ADN, no tiene costo.

9.- Que, es necesario considerar los siguientes aspectos:

La tarjeta de colección "gene card" está fabricada con un papel filtro especial, que permite realizar la determinación de huella genética sin necesidad de cuantificación.

La totalidad de las muestras son amplificadas inicialmente mediante un kit comercial de amplificación para genes autosómicos.

Las muestras que presentan mezclas de huellas genéticas con contribución de más de un hombre pueden ser sometidas a una segunda amplificación mediante el uso de un kit comercial para cromosoma sexual "Y".

Las muestras que deben ser sometidas a una amplificación adicional de ADN mediante un Kit complementario para muestras complejas, son aquellas que se encuentran en escasa cantidad o presentan ADN parcialmente degradado.

Las muestras de contenido vaginal, vulvar, rectal, bucal y otras provenientes de delitos sexuales (prendas de vestir, papel higiénico, toalla higiénica, etc.), son extraídas mediante "Lisis diferencial", técnica que permite separar usando extracción diferencial: los espermatozoides (fracción espermática o masculina), las células epiteliales (fracción epitelial o femenina) y el contenido total (fracción total), motivo por el cual: se comienza con una muestra, pero se finaliza el análisis con tres, obteniendo tres resultados.

Además de lo señalado en el punto anterior, las muestras relacionadas con delitos sexuales que presenten mezclas de perfiles genéticos con contribución femenina y masculina, pueden ser sometidas a una segunda amplificación mediante el uso de un kit comercial para cromosoma sexual "Y".

10.- Para establecer los valores para la determinación de huellas genéticas, cabe señalar, que todas las muestras (independiente de su calidad) son analizadas inicialmente mediante un Kit de amplificación comercial que amplifica genes autosómicos. Adicionalmente, algunas muestras se analizan por segunda vez mediante un kit comercial de amplificación optimizado para muestras complejas, asimismo las muestras eventualmente pueden ser sometidas a una amplificación adicional mediante un kit comercial complementario para genes autosómicos. En el caso de las muestras relacionadas con delitos sexuales y las que presenten mezclas de huellas genéticas, donde uno de los contribuyentes sea de sexo masculino, se efectúa además una segunda determinación mediante un kit comercial de amplificación del cromosoma "Y". Lo anterior, supone que también debe ser analizada la muestra testigo. En el Laboratorio de Genética Forense de Santiago se mantiene para análisis de ADN amplificado, dos analizadores genéticos, con distinto costo de operación. Por otro lado, para el Laboratorio de Genética Forense de Antofagasta, se considera el proceso de purificación mediante equipo automatizado, situación por la cual, el proceso de incubación y extracción mantiene costos diferenciados para cada Laboratorio

SE RESUELVE:

A) FÍJANSE para el año 2016, a contar de la fecha de publicación del presente instrumento en el Diario Oficial, los aranceles a cobrar por determinación de huella genética que se detallan a continuación, diferenciados por analizador genético y/o laboratorio en que se efectúan los análisis:

LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SANTIAGO:

ANALIZADOR GENÉTICO N° 1

ETAPA ANÁLISIS /TIPO DE MUESTRA	Inc. - Extrac	Cuantificación (Real Time PCR)		Amplificación				Análisis ADN amplificado				Otros
		ADN Total	ADN total + Crom. "Y"	Kit genes autosom.	Kit Crom." Y"	Kit optim.	Kit Compl.	Kit genes autosom	Kit Crom. "Y"	Kit optim.	Kit Compl	
Muestra testigo sanguínea en tarjeta de colección "gene card"	-	-	-	23.612	30.929	-	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Muestra testigo bucal en "bucal collector"	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Sangre líquida	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Sangre papel filtro	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Sangre en tela, cotones, otros soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Semen tela, cotones, otros soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Músculo y tejidos blandos	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Vestimentas	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Pelos	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Contenido vaginal, vulvar, bucal, anal, etc	5.767	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Toalla Higiénica, Protector	6.225	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Muestras en escasa cantidad	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Collillas, chicles	5.708	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543
Otros fluidos o soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	3.898	3.898	3.898	3.898	3.543

ANALIZADOR GENÉTICO N° 2

ETAPA ANÁLISIS /TIPO DE MUESTRA	Inc. - Extrac	Cuantificación (Real Time PCR)		Amplificación				Análisis ADN amplificado				Otros
		ADN Total	ADN total + Crom. "Y"	Kit genes autosom.	Kit Crom." Y"	Kit optim.	Kit Compl.	Kit genes autosom	Kit Crom. "Y"	Kit optim.	Kit Compl	
Muestra testigo sanguínea en tarjeta de colección "gene card"	-	-	-	23.612	30.929	-	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Muestra testigo bucal en "bucal collector"	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Sangre líquida	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Sangre papel filtro	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Sangre en tela, cotones, otros soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Semen tela, cotones, otros soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Músculo y tejidos blandos	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Vestimentas	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Pelos	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Contenido vaginal, vulvar, bucal, anal, etc	5.767	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Toalla Higiénica, Protector	6.225	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Muestras en escasa cantidad	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Collillas, chicles	5.708	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784
Otros fluidos o soportes	5.251	6.028	9.460	19.223	30.929	39.337	21.373	6.258	6.258	6.258	6.258	3.784

LEYENDA: **Inc:** incubación; **Ext:** extracción. **Autosom:** autosómico; **Crom.:** Cromosoma; **Compl.:** Complementario; **Optim:** optimizado.

NOTA: Todos los valores corresponde al análisis de una muestra y se encuentran expresados en pesos chilenos sin IVA.

LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE ANTOFAGASTA:

ETAPA ANÁLISIS /TIPO DE MUESTRA	Inc. - Extrac	Cuantificación (Real Time PCR)		Amplificación				Análisis ADN amplificado				Otros
		ADN Total	ADN total + Crom. "Y"	Kit genes autosom.	Kit Crom." Y"	Kit optim.	Kit Compl.	Kit genes autosom	Kit Crom. "Y"	Kit optim.	Kit Compl	
Muestra testigo sanguínea en tarjeta de colección "gene card"	718	-	-	19.439	31.145	-	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Muestra testigo bucal en "bucal collector"	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Sangre líquida	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Sangre papel filtro	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Sangre en tela, cotones, otros soportes	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Semen tela, cotones, otros soportes	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Músculo y tejidos blandos	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Vestimentas	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Pelos	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Contenido vaginal, vulvar, bucal, anal, etc	10.192	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Toalla Higiénica, Protector	10.192	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Muestras en escasa cantidad	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Cojillas, chicles	9.893	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065
Otros fluidos o soportes	9.246	6.430	8.407	19.439	31.145	39.553	23.651	22.605	22.605	22.605	22.605	13.065

LEYENDA: **Inc:** incubación; **Ext:** extracción. **Autosom:** autosómico; **Crom.:** Cromosoma; **Compl.:** Complementario; **Optim:** optimizado.

NOTA: Todos los valores corresponden al análisis de una muestra y se encuentran expresados en pesos chilenos sin IVA.

B) SEÑÁLESE, que respecto al detalle de los cobros para la determinación de la huella genética, indicados anteriormente, deberá tenerse presente lo siguiente:

Sólo se indican los valores individuales de las etapas de análisis, no consignándose un valor total por muestra peritada, debido a que el análisis de una muestra puede implicar la combinatoria de distintas etapas y/o metodologías de análisis, lo cual es determinado al momento de finalizarlos en el laboratorio.

El valor indicado en la columna nominada “Otros”, fue calculado considerando los costos de reemplazo de partes y piezas que deben cambiarse en los analizadores genéticos cada cierta cantidad de análisis, además de los elementos de bioseguridad desechables (guantes, mascarillas y cubrepelo), tampones, usados en la reacción e insumos menores utilizados, siendo calculados en promedio por análisis.

Cabe señalar que dentro de los valores indicados se aplica un “Factor de corrección”, correspondiente a una proporción del valor estimado a partir de los costos cuantificables de manera individual por muestra (insumos, material plástico desechable, reactivos químicos específicos “Kit comercial de amplificación”, etc.), siendo de 0.20. Este factor se aplica para corregir los costos que no son consignados en el Informe Pericial y que se generan principalmente por repetición de una o más etapas del análisis hasta la obtención de un resultado por muestra. Estas repeticiones se generan principalmente por presencia de inhibidores de la amplificación (que se evidencia después de la cuantificación e implica comenzar el análisis desde el principio), baja concentración de ADN amplificado (que se evidencia después de la cuantificación e implica reconcentrar la muestra o comenzar el análisis desde el principio), obtención de resultados parciales (que implica comenzar desde el principio), entre otros. Es dable indicar que estas causales no son excluyentes las unas de las otras, pudiendo ocurrir una o más veces durante el análisis.

Los costos para el laboratorio de Genética Forense de Santiago se basan en una estimación de 3000 análisis anuales. Los costos para el laboratorio de Genética Forense de Antofagasta se basan en una estimación de 500 análisis anuales.

C) DISPÓNESE que los importes recibidos por este concepto constituirán ingresos propios, debiendo en consecuencia ser remitidos a la Dirección Nacional de Logística para su ingreso en la Cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento.

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, EN EL BOLETÍN OFICIAL E INTRANET INSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE.

Ant. 61.909/
Hma.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

